CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21176

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 31 de agosto de 2020

Señor Gerente:

SALTA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 16 DGR (B.O.: 27/8/2020) se establece que, a partir del 1° de septiembre de 2020, los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en la Provincia de Salta, deberán utilizar el Registro Único Tributario - RUT- como único medio autorizado para cumplir los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, cese de jurisdicciones, cese parcial y total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/72
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar